CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. LP- SI-003-2022
AVISO DE CONVOCATORIA

La jefe de la Oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 061 de 2020,

Informa a la comunidad en general que iniciará un proceso de contratación, bajo la modalidad de concurso de méritos abierto.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15, Palacio Tayrona – Santa Marta.

2. INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán comunicarse con la Entidad a través del correo electrónico contratacion@magdalena.gov.co o en el Portal Único para la Contratación Estatal SECOP II, teniendo en cuenta incluir al menos la siguiente información:

Lugar, dd/mm/aa

Señores
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Contratación
Carrera 1C Nº. 16-15 piso 2°
Santa Marta

Ref: (proyecto de pliegos de condiciones o pliego de condiciones definitivo según sea el caso) *del proceso de Selección Abreviada No._____- 2021*

***Objeto**: "_____"*

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE
Nombre:
NIT:
Dirección:
Ciudad Teléfono Fax:
Correo electrónico notificaciones:

3-. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

4-. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por razón de la cuantía y del objeto contractual, con fundamento en la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista es la de Licitación Pública atendiendo la causal de mayor cuantía. Además de lo anterior, la escogencia del contratista se efectúa a través del procedimiento de subasta inversa, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1, Artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015. Lo anterior de acuerdo con lo anotado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo". Y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto que reza: "Las Entidades Estatales pueden utilizar el mecanismo de subasta inversa para la conformación dinámica de las ofertas en la licitación. En este caso, la Entidad Estatal debe señalar en los pliegos de condiciones las variables técnicas y económicas sobre las cuales los oferentes pueden realizar la puja"

5-. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.

6-. FORMA, LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

La oferta debe contener los requisitos habilitantes que debe acreditar los interesados en participar en el presente proceso, y deben ser cargados a través de la plataforma SECOP II.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto todas las propuestas que sean radicadas en **LA PLATAFORMA SECOP II**, en la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso.

Las propuestas deberán presentarse escritas a computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la misma; deberán cargarse en la plataforma SECOP II, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señalados en el Cronograma del Proceso. El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano en su totalidad. La fecha límite para la presentación de la propuesta se encuentra en el cronograma relacionado en el punto número 10 del presente aviso de convocatoria.

7-. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Departamento del Magdalena ha estimado el valor del presente proceso de contratación en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($3.290.158.207).** y todos los tributos
a los que haya lugar incluidos.

Recursos que están amparados con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

Número:	CDP No. 7821- CPGR
Valor:	$ 11.216.908.333,00
Autorizado por:	Secretaria de Hacienda

8-. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente Proceso de Contratación:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección si se encuentra cobijado por tratados de libre comercio, en este caso el realizado entre el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y el Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para lo cual se le debe dar trato de nacionales a oferentes extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

9-. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

10-. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el que encuentre establecido en el Secop II

11-. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. el artículo 2.2.1.2.4.2.3. el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 0716 de 24 de mayo de 2019. El presente proceso de contratación no se encuentra limitado a Mipymes, ni Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme con Domicilio en el departamento del Magdalena.

Adicionalmente, tampoco aplica esta limitación en virtud del artículo 34 de la Ley que modificó el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, y en el que se dispuso que "*El Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipymes".* En el entendido que el Gobierno Nacional aún no ha reglamentado el asunto, se concluye que hay una pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, como lo ha señalado Colombia Compra Eficiente en concepto No. C-005 (Radicado No. RS20210216001053 de febrero 16 de 2021).

11-. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, la Gobernación del Departamento del Magdalena, publicará el Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal http://www.colombiacompra.gov.co/ y en la página web institucional durante el período señalado en el Cronograma del proceso.

En constancia de lo anterior se firma en Santa Marta a los diecisiete (17) días del mes enero de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)
JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación
Departamento del Magdalena